



## **ORDENANZA N° 992/25**

Ramona, 07 de agosto de 2.025.

VISTO:

La Ordenanza N° 988/25; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha ordenanza, es el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 para la adquisición de materiales para la ejecución del proyecto "Construcción de Pavimento Urbano";

Que, la Comisión de preadjudicación, designada por la Ordenanza N° 988/25 concluyó el análisis técnico, económico, jurídico, y administrativo de las ofertas presentadas,

Que, se ha cumplimentado con los requisitos establecidos por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), en el marco del Programa;

Que, una vez efectuada la apertura de sobres presentación y oferta, se determinó en base a los documentos presentados, la factibilidad del estudio de las ofertas para los oferentes habilitados;

Que, luego de un análisis pormenorizado, la mencionada Comisión de preadjudicación aconseja se adjudique la Adquisición de materiales para la ejecución del proyecto "Construcción de Pavimento Urbano" objeto de la Licitación Pública N° 01/2025 a la Empresa FAUDONE EDUARDO, con domicilio en Güemes N° 915 de la localidad de Sunchales Provincia de Santa Fe, ajustándose en un todo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TODO ELLO:

### **LA COMISION DE COMUNAL DE RAMONA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1ro) Adjudíquese la Adquisición de materiales de la Licitación Pública N° 01/2025, para la adquisición de materiales para ejecución del proyecto "Construcción de Pavimento Urbano", a la Empresa FAUDONE EDUARDO, con domicilio en Güemes N° 915 de la localidad de Sunchales Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de Pesos ciento noventa y siete millones seiscientos veinticuatro mil setecientos (\$ 197.624.700,00) a valores del mes de julio de 2025.

Art. 2do) Convóquese a la empresa mencionada en el artículo precedente, para que en el término de 10 días corridos a contarse desde la notificación de la adjudicación, proceda a suscribir el pertinente contrato, realice el sellado de ley correspondiente y proceda al inicio del mismo de acuerdo a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones.

Art. 3ro) Regístrese, publíquese, comuníquese al interesado como así también al PROMUDI y archívese.

JUAN PARUCCIA  
Secretario  
Administrativo



JOSÉ ALBERTO BARBERO  
PRESIDENTE